



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

## **Resolución Gerencial General Regional N° 809 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 27 DIC 2007

### **VISTOS:**

El Informe N° 772-2007-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional N° 001-2007-GRC** suscrito entre el **Gobierno Regional del Callao** y el **Ministerio de Justicia**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Estado, con el objeto de modernizar, expandir y mejorar los servicios públicos, coordinando esfuerzos y coadyuvando la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País;

Que, el 28 de febrero de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Justicia, suscribieron el Convenio Marco de vistos, el mismo que tiene como finalidad fomentar el desarrollo jurídico –social, implementando programas que permitan acercar la justicia a la población de la región, buscando el conocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional N° 001-2007-GRC** suscrito entre el **Ministerio de Justicia** y el Gobierno Regional del Callao el 28 de Febrero de 2007, para los fines y objetivos establecidos en el referido Convenio Marco.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....  
Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007





GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf: 474.1074 / 474.4422

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

.001

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 2050570354, con domicilio legal en la avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el señor Alexander Kouri Bumachar, Presidente Regional del Callao, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, el Ministerio de Justicia, con RUC N° 20131371617, con domicilio legal en Calle Scipión Llona N° 350, Distrito de Miraflores Lima, debidamente representado por la señora Ministra de Justicia, Maria Amabilia Zavala Valladares identificada con D.N.I. N° 05268568, quien en adelante se denominará **EL MINJUS**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DEL MARCO LEGAL**

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.5. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

**SEGUNDO: DE LAS PARTES**

**EL MINJUS** es el ente central y rector del sector justicia, que tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la Ley, el derecho y la justicia, el cual tiene entre sus funciones asesorar jurídica y legalmente al Poder Ejecutivo, garantizando el Estado de Derecho, y colaborando con las entidades públicas encargadas de la administración de justicia; asistiendo en la asesoría y defensa legal gratuita e impulsar una cultura de paz; sistematizar y difundir la normatividad vigente, y promover la difusión de los derechos humanos para el fortalecimiento de la pacificación del país.

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO  
Av. Etnier Faucett N° 3970 - Callao  
Tel: 574.1074 / 574.5433

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*económico, social, poblacional, cultural, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.*

**TERCERO: DE LA FINALIDAD**

*Las partes tienen por finalidad fomentar el desarrollo jurídico – social, implementando programas que permitan acercar la justicia a la población de la región, buscando el conocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.*

**CUARTO: DE LOS OBJETIVOS**

*El objeto del presente convenio marco es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a través de la suscripción de convenios específicos, en las siguientes líneas de acción:*

- 4.1. *Promover y difundir los derechos fundamentales.*
- 4.2. *Apoyar las iniciativas de conectividad, intercambio de información y de experiencias de gobierno, entre los diferentes niveles de gobierno.*
- 4.3. *Facilitar el Acceso de la población a los servicios de asesoría y orientación legal gratuita.*
- 4.4. *Establecer programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el desarrollo social equitativo de la región, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, incluyendo a la población penal.*
- 4.5. *Promover y facilitar el acceso a la población al uso de los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos como el de la Conciliación y otros.*

**QUINTO: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES**

*Los compromisos y proyectos que se desarrollen como producto del presente convenio marco serán ejecutados por parte de los órganos competentes del GOBIERNO REGIONAL y del MINJUS, que por la naturaleza de sus competencias tengan relación con el objeto del convenio.*





GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Teléfono: 576.1076 / 576.6633

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

**SEXTO: DE LOS ACUERDOS**

- 6.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 6.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.
- 6.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

**SEPTIMO: DE LOS COMPROMISOS**

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

- 7.1 Aportar recursos económicos, de infraestructura, recursos humanos, entre otros, para que se cumpla los objetivos del presente convenio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y financiera y, cuenten con el respectivo sustento legal y no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones.
- 7.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que corresponda
- 7.3 Designar a un representante para que, realice las coordinaciones respectivas, orientadas a compartir las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos, así como evaluar las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**OCTAVO.- DEL FINANCIAMIENTO**

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.





GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
3616. 474.1074 / 474.6622

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

### **NOVENO- DEL PERSONAL SELECCIONADO**

*Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico, mantendrá vinculación exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende está asumiendo su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.*

### **DÉCIMO.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

*Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.*

### **UNDÉCIMO: DE LA VIGENCIA**

*El presente Convenio Marco tiene vigencia de Cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Adenda la cual formará parte integrante del presente convenio.*

### **DUODÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES**

*El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.*

### **DECIMOTERCERO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

*De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.*

### **DECIMOCUARTA: DE LA CONCLUSION DEL CONVENIO**

*El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:*

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.





GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Tel: 575.1075 / 575.5533

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

*En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio razonable. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.*

**DECIMOQUINTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

*Las partes declaran que en supuesto que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, este será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declaran su mayor disposición.*

**DECIMOSEXTO: DEL DOMICILIO**

*Las partes declaran como verdaderos los domicilios los señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.*

*En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 28 días del mes de Febrero de 2007*



EL MINJUS

EL GOBIERNO REGIONAL